



Rafaela, 01 de Julio de 2022.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente Letra R – N.º 307.176/8 – Fichero N.º 79 y;

CONSIDERANDO: Que en fecha 10 de Octubre de 2020 se suscribio un Convenio Marco entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA ratificado mediante Decreto N.º 50.998 con el objeto de implementar entre las partes el sistema de pasantías educativas regulado por la Ley N.º 26.427 y sus normal reglamentarias, lo que implica un conjunto de actividades formativas que realizarán los estudiantes de la universidad relacionados con la propuesta curricular de los estudios cursados en dicha unidad educativa, que se reconoce como experiencia de alto valor pedagógico, sin carácter obligatorio.

Que en el marco de dicho Contrato, en fecha 30 DE JUNIO DE 2022 se suscribió la respectiva acta compromiso con la Señorita Sofia Sara ACOSTA, alumna de la carrera de Lic. en relaciones del trabajo, que realizará su pasantía educativa en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia de la Municipalidad de Rafaela, por el término de Doce (12) Meses.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Ratifícase en todos sus términos el contenido del *Acta Compromiso* suscripta en fecha 30 DE JUNIO DE 2022 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA y la Alumna Sofia Sara ACOSTA.

Art. 2.º)- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.13.001.020.42.01/1 - Pasantía; y al Programa de Recursos Humanos de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 3.º)- El presente será refrendada por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Auditoría, Evaluación y Transparencia.

Art. 4.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Dra. CECILIA LILIANA GALLARDO
Secretaría de Auditoría,
Evaluación y Transparencia


MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
INTENDENCIA


ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



ACTA COMPROMISO

- - - Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA**, con domicilio en **Bv. Roca N.º 989** de esta ciudad, representada en este acto por el Señor **Rubén ASCÚA**, D.N.I. N.º **13.854.566** en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Rafaela en adelante "La Universidad", el Organismo **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** sita en calle **Moreno N.º 8 de esta ciudad**, representada en este acto por el **Arqto. Luis Castellano**, en adelante "El Organismo" y la Señorita **Sofía Sara ACOSTA CUIL N.º 27-40557214-7** domicilio real en calle **Cacciolo N.º 724** alumna de la carrera de Lic. en Relaciones de Trabajo de la Universidad Nacional de Rafaela, en adelante "La Pasante", convienen en celebrar el presente Acuerdo Individual de Pasantía que se registrá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO: El presente tiene por objeto la realización de una pasantía por parte de "La Pasante" en el ámbito de: Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Auditoría, Evaluación y Transparencia de la Municipalidad de Rafaela en el marco del Convenio de Pasantías Educativas "Universidad – Organismo" celebrado entre "La Universidad" y "El organismo" en fecha 14/10/20 en los términos de la Ley N.º 26.427, reglamentarias y complementarias, la que consistirá en el desarrollo de actividades formativas sustantivamente relacionadas con la carrera que cursa en la UNIVERSIDAD, quedando establecido que la situación de pasantía no genera relación laboral alguna con el Organismo Público donde realiza su práctica educativa ni con "La Universidad".

2. TAREAS ASIGNADAS LA PASANTE: La pasante deberá desarrollar las siguientes tareas conforme al Plan de Trabajo conjuntamente elaborado y suscripto por el Docente Guía y por el Tutor asignados a su pasantía:

- Atención al Público que lleva a la oficina para salvar dudas y dar respuesta en los temas pertinentes al area.
- Archivar documentación en los legajos del personal.
- Cargar información en el sistema de personal de acuerdo a las indicaciones brindadas por la coordinadora que podran referirse a diferentes tematicas como actualizacion de datos en el sistema, información para la liquidación de los sueldos o información para el control horario.
- Otras tareas inherentes al area que puedan surgir.

3. CONVENIO COLECTIVO APLICABLE: El organismo declara bajo juramento que a su personal con tareas asimilables a las que desarrollará "La Pasante" corresponde a las Leyes Provinciales N.º 9.256 y N.º 9.286.

4. TUTORES Y DOCENTES GUÍAS: El seguimiento de la pasantía y de la actividad de la pasante, conforme lo establece el Reglamento del Sistema de Pasantías de Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela", así como su evaluación estarán a cargo de, por parte de la Universidad bajo la responsabilidad del Docente Guía Mg. Maria Della Torre, CUIL N.º 27-36740267-4 y por parte del Organismo, bajo la responsabilidad del Tutor Lic. Gimena Patochi CUIL N.º 27-34720395-0, y la coordinación general estará a cargo de la Secretaría de Articulación con la Comunidad de la Universidad Nacional de Rafaela.

5. LUGAR, DURACIÓN, ASISTENCIA Y HORARIO DE LA PASANTÍA: La pasantía sera llevada a cabo en las instalaciones del Organismo y se renovará por Seis (6) Meses, comenzando el 01 de Julio de 2022 y terminará el 01 de Julio de 2023. La pasante deberá asistir de Lunes a Viernes de 7 horas a 11 horas, cumplimentando el total de 20 horas semanales.

6-ASIGNACIÓN ESTÍMULO: Durante el tiempo de duración de esta pasantía, la pasante recibirá una asignación estímulo equivalente el 66,6% de lo establecido para el personal que revista en la Categoría 7, por 20 horas semanales calculada conforme a las disposiciones del artículo 15.º de la Ley N.º 26.427 obligándose el Organismo a comunicar a la Universidad las variaciones que se pudieran operar en los salarios del convenio colectivo aplicable. La asignación estímulo deberá pagarse del 1 al 10 de cada mes.

7. SEGURO Y OBRA SOCIAL: La pasante gozará de forma obligatoria de cobertura médico-asistencial, a cargo del Organismo, a través de la Obra Social IAPOS; asimismo gozará de cobertura por Accidentes de Trabajo brindada por PREVENCIÓN ART Póliza N.º 636113.

8. RÉGIMEN DE LICENCIAS: El pasante gozará de las licencias y beneficios establecidos en el artículo 12.º inciso 7) y 11) del "Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela".

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



9. OBLIGACIONES: La pasante, deberá:

- a- Desarrollar las tareas enumeradas en el apartado "2. Tareas Asignadas al Pasante"
- b- Respetar los horarios, normas y reglamentos internos del Organismo en un todo de acuerdo a la legislación vigente.
- c- Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina que rigen en ella.
- d- Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, clientes, proveedores, procesos, fórmulas, métodos y aquellas que así sean calificadas por el Tutor o el Docente Guía a las que pudiera tener acceso en forma directa o indirecta durante su período de pasantía.
- e- Presentar un informe al finalizar la pasantía y entregarlo al Docente Guía y al Tutor a los fines de la pertinente evaluación de sus actividades.

La infracción a lo anteriormente expuesto será considerada falta grave y causa suficiente para dejar sin efecto el presente acuerdo con respecto a quienes incurrieron en ella, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria, civil o penal a que le pudiere corresponder.

10. Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas por los pasantes en el marco del presente acuerdo se rigen por lo establecido en los artículos 82.º y 83.º de la Ley N.º 20.744, reglamentarias y modificatorias.


11. En todo aquello no previsto en el presente, se estará a lo dispuesto por la Ley 26.427, a sus reglamentaciones y el Reglamento del Sistema de Pasantías Educativas de la Universidad Nacional de Rafaela.

12. Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinario de la ciudad de Rafaela, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, como así también todas las obligaciones emergentes de estos. A tales fines, declaran que las notificaciones judiciales y extrajudiciales serán válidas en los domicilios que se manifiestan en el encabezado del presente.

- - - En prueba de conformidad, previa lectura y total ratificación las partes, firman *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto, en Rafaela, provincia de Santa Fe, a los


ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal




UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA
Rubén ASCÚA, D.N.I. N.º 13.854.566
Rector


Sofia Sara ACOSTA, CUIL N.º 27-40557214-7
Pasante

Certifico que la/s firma/s inserta/s
en el/la presente pertenece/n al Sr./a.
ACOSTA, SOFÍA SARA
D.N.I. / CUIL N.º 27-40557214

